

- URBANO
- URBANO NO CONSOLIDADO
- con destino a AREAS VERDES
- con destino a VIVIENDA INDIVIDUAL Y AGRUPADA
- con destino a VIVIENDA AGRUPADA
- con destino a INDUSTRIA Y SERVICIOS
- con destino a COMERCIO Y SERVICIOS

- SUBURBANO
- con destino a INDUSTRIA Y SERVICIOS
- con destino a COMERCIO Y SERVICIOS
- con destino a VIVIENDA INDIVIDUAL Y AGRUPADA
- con destino a VIVIENDA AGRUPADA
- con destino a ACTIVIDADES TURISTICAS

- RURAL
- RURAL NATURAL
- RURAL POTENCIALMENTE TRANSFORMABLE:
 - APT R-U1 Potencialmente Transformable a URBANO no consolidado, destino VIVIENDA INDIVIDUAL Y AGRUPADA
 - APT R-SU1 Potencialmente Transformable a SUBURBANO con destino a COMERCIO Y SERVICIOS
 - APT R-SU2 Potencialmente Transformable a SUBURBANO con destino a INDUSTRIA Y SERVICIOS
 - APT R-SU3 Potencialmente Transformable a SUBURBANO con destino TURISTICO
 - APT R-SU4 Potencialmente Transformable a SUBURBANO con destino TURISTICO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
 - APT R-SU5 Potencialmente Transformable a SUBURBANO con destino a VIVIENDA INDIVIDUAL Y AGRUPADA
 - APT R-SU6 Potencialmente Transformable a SUBURBANO con destino a SERVICIOS Y AREAS VERDES



NOTA:
Los padrones que en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigencia del Decreto (febrero de 2013) no hayan sido adquiridos por MEVIR para la ejecución de sus programas, retornan a la categoría original de suelo rural.

